

SESIÓN ORDINARIA N° 1166 – 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1165

2- MENSAJES DEL D.E.:

1- PROYECTO DE ORDENANZA: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

2- PROYECTO DE ORDENANZA: DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DAVID EDGARDO TONICELLI Y RUBÉN VENANCIO TONICELLI.

3- PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 73° DE LA ORDENANZA GENERAL DE TRÁNSITO N° 843/97, TÍTULO XI, CAPÍTULO ÚNICO, SENTIDO DE CIRCULACIÓN.

3- CORRESPONDENCIA:

1- PEDIDO DE VECINO DE LA CIUDAD.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

1- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: BONIFICACIÓN DE ARANCEL DE CARNET DE CONDUCIR A QUIENES ACREDITEN TENER CURSOS DE RCP.

B- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DEL IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- 2- ORD.: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA ORDENANZA N°1342 REFERIDA AL CONCEJO JOVEN.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 3- M.D.: RECONOCIMIENTO AL BAILARÍN DANIEL URQUILLA.
- 4- M.C.: INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA

- 5- M.D.: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- 6- M.C.: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO EN LOTEO MUNICIPAL 1

D- CONCEJO

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

***PROYECTOS EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1165

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejala Fischer, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1164: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

1- Invitación al acto del Día de la Tradición

Se dispone su archivo.

2- Proyecto de Ordenanza: Incremento del Impuesto Patente Única sobre Vehículos.

El Concejal Gramigna, mociona por su pase a comisión

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Gramigna explica que, como hay tiempo hasta el 30 de noviembre, propone tratarlo en Comisión.

El Presidente del Cuerpo comenta que, si es necesario, se llamará al Secretario de Hacienda para que participe de una reunión de Comisión.

El Proyecto pasa a la Comisión de Hacienda y Cuentas.

3- CORRESPONDENCIA: No hubo correspondencia recibida.

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN:

A- Comisión de Salud y Acción Social: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza Colocación de Pictogramas en diferentes espacios de la ciudad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

El Concejal Gramigna propone, que, por el “Reconocimiento a las tres mujeres que por primera vez formarán parte del Cuerpo Activo De Los Bomberos Voluntarios De Armstrong”, que se va a realizar, solicita que se haga una modificación en el Orden del día y procedan al tratamiento del punto C-5, ya que están los invitados en el Concejo.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong hace su reconocimiento a las tres mujeres armstronenses que por primera vez en la historia de nuestra ciudad finalizaron el ciclo lectivo de aspirantes a Bomberas, y que desde el 1° de Enero del año 2025 formarán parte del cuerpo activo del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Armstrong, quienes de forma desinteresada, arriesgan sus vidas para proteger a la comunidad, brindan asistencia en situaciones de emergencia y realizan acciones relacionadas con lo educativo y la prevención. Ellas son: Milagros Tiberi, Camila Santoni y Belén Vinevicius.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer cuenta que, en junio de 2022, se comunicó con ella una vecina de la ciudad quien en ese momento era estudiante del E.E.M.P.A., su nombre es Romina Gerbaudo, para consultarle si era posible que ella ayude a su grupo a armar un Proyecto para el Programa Senadores por un día, porque no sabían redactar una Ley y tampoco qué presentar. Ella se había enterado de que en Marzo habían iniciado el estudio de Bomberos 7 chicas de la ciudad, que se habían anotado en Enero; y, como todas las causas de mujeres que abren camino, que la interpelan como mujer, le interesan muchísimo y por eso, en esa oportunidad les propuso hacer una declaración en reconocimiento a las 7 alumnas, a las alumnas les gustó, por eso ella lo redactó y lo presentaron en la institución y luego en el Senado. La Concejal hace la aclaración de que no les llegó el reconocimiento a las estudiantes Bomberas porque era algo “ficticio”; ahora se encuentra, dos años después, redactando un Proyecto que le da mucho orgullo y esta vez sí lleva su firma, porque ahora no le están haciendo un reconocimiento a alumnas sino a Bomberas, por primera vez en la historia de la ciudad. La Concejal Fischer da lectura del Proyecto: “*EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG DECLARA*

Su reconocimiento a las tres mujeres armstronenses que por primera vez en la historia de nuestra ciudad finalizaron el ciclo lectivo de aspirantes a Bomberas, y que desde el 1° de Enero del año 2025 formarán parte del cuerpo activo del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Armstrong, quienes de forma desinteresada, arriesgan sus vidas para proteger a la comunidad, brindan asistencia en situaciones de emergencia y realizan acciones relacionadas con lo educativo y la prevención. Ellas son:

- *Milagros Tiberi*
- *Camila Santoni*
- *Belén Vinevicius*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto expresar el reconocimiento a las tres nuevas Bomberas de la ciudad de Armstrong, al haber realizado el último curso de formación de aspirantes a Bomberos/as, aprobando todas las materias. Un hecho histórico para la ciudad y la Institución, ya que nunca hubo Bomberas anteriormente.

Bomberos Voluntarios de Armstrong nace como institución el 4 de Mayo de 1974, impulsada por el Rotary Club y el Centro Comercial e Industrial, con la presencia y el aliento de los bomberos de Marcos Juárez y de la Comuna local. Desde entonces, ha demostrado ser una institución de ciudadanos heroicos, que a lo largo de cinco décadas supieron y saben dar una ayuda eficaz en el momento preciso. Ciudadanos con mayúsculas, que, ante el llamado de la sirena, y sin importar el día, la hora o el clima, no dudan en dejar lo que están haciendo para ofrecer todo de sí mismos en pos del bien de los demás.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos cuenta con una Comisión Directiva, y treinta y ocho bomberos en actividad, a los que se suman ocho jóvenes que finalizaron el ciclo lectivo, de los cuales tres son mujeres.

A lo largo de su historia, han pasado en total 125 bomberos. Todos varones. Con lo cual, la incorporación de mujeres al plantel activo abre un nuevo capítulo, consagrando la participación de la mujer en igualdad de condiciones que los varones.

Hoy en día, Argentina cuenta con más de 43 mil bomberos voluntarios, de los cuales solo, aproximadamente, siete mil son mujeres. Una cifra que va en aumento, gracias a todas las chicas que se animan a romper con los prejuicios y deciden formar parte de una Institución que, históricamente, estuvo ligada al género masculino.

Y también, cabe destacar, gracias a las diversas acciones y políticas de inclusión llevadas adelante por el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que la presencia de mujeres ha ido en aumento año tras año.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia y trascendencia histórica que tiene esta nueva conformación del cuerpo activo de Bomberos de Armstrong, es que solicito a los Sres./as. Concejales que acompañen con su voto la presente iniciativa.”

El Presidente del Cuerpo, anticipa el acompañamiento de su Bloque a este Proyecto, y agrega que, en el día de ayer se dialogó en Comisión donde se acordó, aunque no hacía falta, la aprobación de esta Declaración. Que está muy bueno lo que recordó la Concejala Fischer, ya que en su primera experiencia como Presidente del Cuerpo, le tocó asistir en lugar del Intendente en su momento, a una cena en el 2022 en el Club Barraca donde le tocó tomar la palabra, viendo la gran cantidad de aspirantes a Bomberos, y entre ellos el grupo de mujeres, que le sacó una sonrisa y le produjo mucho orgullo de que formen parte de ese grupo. El Presidente expresa que es un gran cambio, un avance y un paso adelante, para el Cuartel en general, que nos llena de orgullo a esta ciudad, que representa e interpela como armstronenses. Agrega que, hoy charlando con el Jefe de Bomberos, German Cecchi, le cuenta que hay parte del Cuerpo Activo colaborando en el rescate de la ciudad de Gesell, que está pasando por un momento calamitoso y terrible, en una tragedia con pocos precedentes, y ellos están ahí, y Armstrong representado en ellos, y las chicas son parte de esto ahora, nos representan ahora y sin ninguna duda es un paso adelante para el Cuerpo, y para una Institución que es la más representativa de la ciudad, la que más nos llena de orgullo y para la que todos están dispuestos a colaborar. El Presidente espera que esto sea el puntapié inicial para el género y siempre en pos de levantar la vara de una institución que es modelo, se merecen esas palabras y el mejor éxito en su carrera.

La Concejala Fischer agradece la presencia de todos, y a los Concejales porque cuando les propuso invitar a los Bomberos y Bomberas no dudaron ni un segundo en decir que sí, y le gustaría que, si se animan o quieren, las homenajeadas compartan algunas palabras o vivencias, porque es un hecho inédito e histórico, porque a partir de ahora, están naciendo a la historia y ya forman parte de la historia de Armstrong.

CUARTO INTERMEDIO

Se realizó la entrega de reconocimientos a las tres primeras Bomberas de la ciudad, y se conversó con las mismas acerca de todo el camino que transitaron hasta ahora. Se las despide y se reanuda la Sesión Ordinaria.

3- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Proyecto de Declaración: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la capacitación que llevará adelante la Municipalidad de Armstrong destinada a personal afectado al mantenimiento de piletas, Guardavidas, Profesores de colonia de verano y personal de buffet, con vistas al comienzo de la temporada de verano.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

La Concejal García sostiene que pocas veces se hacen Declaraciones sobre actividades municipales, que esto se venía trabajando y planificando para el verano y el momento llegó. Que se estuvo conversando con el área de producción e inspecciones, para que se realice una capacitación ardua, primero sobre lo que refiere a alimentos y en la cual participará el área de Bromatología como también sobre prevención de accidentes y RCP. Que quienes estarán a cargo son los licenciados Walter Herrero y Leandro Germi; y es una actividad de gran importancia ya que se acercan las fechas de verano donde los natatorios están repletos de chicos y año tras año el equipo municipal iba a los natatorios, pero se dieron cuenta que se necesitaba una capacitación más amplia.

2- Proyecto de Declaración: Este Cuerpo adhiere al Día Mundial de la Diabetes para generar concientización en la comunidad acerca de esta enfermedad que padece un gran número de ciudadanos de nuestra localidad.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Reviglione comenta que, se adhiere desde su Bloque al Día Mundial de la Diabetes que se conmemora el próximo 14 de noviembre, que lo que se quiere es seguir generando conciencia, para que la comunidad sepa lo que significa esta enfermedad, y la importancia de hacerse los controles diarios. Que hay dos tipos de Diabetes, la tipo 1 que engloba a los insulino-dependientes, y la 2 que se puede detectar a través de controles diarios. La Concejal agrega que aumentó muchísimo la cantidad de casos, que en 1980 había 108 millones de casos en el mundo y en 2014 pasaron a ser 422 millones; y que a través de un estudio que se realizó se dan más casos en países con ingresos bajos. La Concejal expresa que se debe generar conciencia, que en nuestra localidad hay gran cantidad de personas que la padecen, y es importante aprovechar las oportunidades para tener un diagnóstico y un tratamiento; por eso se debe seguir con el hábito de concurrir al médico si se tiene síntomas que puede generar esta enfermedad.

El Concejal Gramigna hace su intervención ya que presentaron desde su Bloque una Declaración de similares características, y menciona lo importante de los controles en la salud para la detección temprana de la enfermedad. Que se debe prestar atención a determinadas sintomatologías que puede tener la persona y que puede llegar a ser el primer signo de alarma en la que puede derivar la diabetes tipo 2 o 1. El Concejal menciona que se puede manifestar en

cualquier edad o circunstancia, y también por factores genéticos, si tiene algún padre, tío, abuelo, y hacer más hincapié en esas personas. Agrega que, en lo particular, hace dos meses y medio / tres meses, le diagnosticaron diabetes tipo 2, con menos síntomas de los que se detalla en la Minuta que presentó el Bloque Unidos, y que tal vez siempre se atribuye la sintomatología a situaciones externas como estrés por determinada situación, por mala alimentación de la rutina diaria, echándole la culpa a engordar o adelgazar porque comes mal. Menciona que tiene la suerte de tener un excelente profesional como médico que hace lo posible para mitigar males mayores, y que en este caso es una enfermedad que es silenciosa porque no se tiene certeza hasta tener un análisis concreto o medición a través del aparato accu chek. Que es un cambio de hábito en la alimentación, en la forma de ejercitarse y relacionarse, porque cambia absolutamente todo y puede dar fe de eso, ya que tenes que cambiar los hábitos desde que te levantas hasta que te acostas; y resalta la importancia enorme de leer los alimentos y etiquetas, y destaca la ley de etiquetado frontal, que para él es un paso enorme para poder prevenir este tipo de enfermedades o la hipertensión. Agrega que, para él se debe haber más difusión en la alimentación para las personas que padecen diabetes, y como hay góndolas aparte para personas que son celíacas, menús celíacos en restaurantes, pero no los hay para diabéticos, los cuales deben restringir el consumo de harinas pero también de azúcar, almidón, zapallos y varias frutas y verduras que contienen azúcar. El Concejal adhiere por supuesto a la Declaración del Bloque Unidos y pide también la aprobación de la Minuta de su Bloque y queda a disposición de todos los ciudadanos que necesiten un consejo de alguien que recién está arrancando en esto y lo va a tener que llevar el resto de su vida.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- Proyecto de Declaración: Este Cuerpo declara su adhesión al Día Mundial de la Diabetes, a conmemorarse el día 14 de noviembre.-

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, designe en la ciudad de Armstrong, a cada mes de noviembre a partir de este año, como “Noviembre Azul” para la concientización de la población sobre la prevención y diagnóstico precoz del cáncer de próstata, sensibilizando a la sociedad sobre esta enfermedad e informando de la importancia del diagnóstico temprano y de los recursos y posibilidades para su tratamiento.-

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía remarca que se sigue en la misma sintonía de prevención, trayendo temas de salud, tan importantes y que tal vez por mucho tiempo no se hablaron. Que mucho se debe aprender de las mujeres, que se realizan controles anuales, y el hombre por pudor o lo que fuese, viene varios pasos atrás, y le da miedo ir al doctor, hasta consultar. El Concejal dice que, si bien está cambiando para bien, se necesitan hacer campañas de prevención, ya que cada 17 de noviembre se conmemora el Día Mundial de la lucha sobre el Cáncer de Próstata, el más frecuente en los hombres adultos y de patología asintomática, por lo que realizarse controles es clave y muy importante para detectarlo lo antes posible; detectado a tiempo más del 80% se puede curar. Agrega que, a partir de los 40 años se empiecen a realizar estos controles y después de los 50 es cuando más posibilidades hay de tenerlo; que según el Instituto Nacional de Cáncer se detectan 11.600 casos nuevos por año en nuestro país, y es el tercer tipo de Cáncer en mortalidad en varones, por lo que se debe charlar, trabajar en prevención, llevar información a los vecinos; y ayudando a una sola persona ya se está haciendo un montón.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- Proyecto de Ordenanza: Creación de la Bandera Municipal de Armstrong.

La Concejala Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

D- CONCEJO:

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración del “Día del Empleado Municipal”, haciendo llegar nuestro respetuoso y cordial saludo, a todos los agentes de la administración pública municipal.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

8- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a las distintas celebraciones que se llevarán a cabo por el Día de la Tradición.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

9- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración de los 451 años de la Fundación de la Ciudad de Santa Fe, ocurrida el 15 de Noviembre de 1573.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Fuera del Orden del día, llegó una invitación para la 33° Edición de la Feria de las Colectividades de la Escuela N° 262.

Siendo las 21:15 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejala Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La donación de una superficie de terreno realizada por David Edgardo Tonicelli y Rubén Venancio Tonicelli, según el acta de donación de fecha octubre de 2024, debidamente certificada ante la Aboga Escribana Verónica Lombardi; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de la donación de los metros necesarios para regularizar la traza de las calles Juan Manuel de Rosas y Bv. Delfo Cabrera, identificados como Lote "B" en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Jaime Rostagno, ubicado en la Manzana S-207/8, al Sur de las vías férreas y que se compone de una superficie total de de 4261,00 m², inscripto el Dominio al Tomo 239 Folio 104 N° 42228 del Año 2020 y empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 13-06-00-182.1790002;

Que se trata de la donación de los metros necesarios destinados a prolongación de calle Bv. Delfo Cabrera, identificado como Lote "B" y se compone de 133 mts al Norte polígono AB, al Sur por 125,20 mts polígono EF, en su costado Oeste por 25 mts polígono FA y en su costado Este con la prolongación / ensanche de calle Juan Manuel de Rosas que se compone de 120 mts polígono DE en su costado Oeste, 145 mts en su costado Este y 7,80 mts al Sur polígono CD, lindando con calle Bv. Bell Ville.

Que en consecuencia corresponde aceptar la donación referida;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1633

Artículo 1°: Acéptese la donación de superficie de terreno, propiedad de DAVID EDGARDO TONICELLI y RUBÉN VENANCIO TONICELLI, ubicado en el Distrito Armstrong, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Jaime Rostagno, identificado como Lote "B" y detallado en el considerando, encerrando una superficie total de 4261,00 m².

Artículo 2°: Tómesese posesión inmediata de la fracción de terreno, cuya superficie total donada se estipula en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, conforme al plano confeccionado al efecto.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La importancia de incorporar aprendizaje en el ciudadano en materia de reanimación cardiopulmonar (RCP) para salvar vidas y;

CONSIDERANDO:

Que se ha demostrado que las enfermedades cardio-vasculares son las mayores causas de incapacidad y muerte prematura en el mundo, produciéndose en nuestro país 40.000 decesos al año por estas causas;

Que la mayoría de los infartos ocurren fuera de los hospitales o de los centros de salud, considerando a las muertes súbitas como una de las principales causas de mortalidad extra hospitalarias en todo el mundo;

Que en el año 2013 se promulgó la Ley Nacional N.º 26.835 de **Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas**, cuya finalidad era capacitar en atención primaria y básica los estudiantes de nivel medio y superior y extender dicho conocimiento a otros ámbitos de gran concurrencia de personas;

Que año tras año se recalca la importancia de difundir la técnica de la reanimación cardiopulmonar (RCP);

Que la RCP es un conjunto de técnicas que se utilizan para reanimar a una persona que ha sufrido un paro cardíaco;

Que el objetivo de la RCP es restaurar la respiración y la circulación sanguínea en el cuerpo;

Que la misma consiste técnicamente en una maniobra que permite salvar la vida de una persona en los primeros minutos de padecer un episodio cardio-respiratorio hasta llegar a un hospital o centro de salud;

Que es importante que, en caso de descompensación de una persona, toda la población deba tener conocimientos sobre cómo practicar RCP y así llevar con éxito la técnica que podría salvarle la vida a un ciudadano de nuestra localidad;

Que en virtud de lo expresado y a fin de tomar conciencia social, resulta imprescindible para la comunidad brindar a los ciudadanos la posibilidad de aprender mediante un curso certificado, técnicas básicas de RCP;

Que una forma de motivar e incentivar a la población a realizar cursos certificados de RCP es otorgar una bonificación en el arancel para la solicitud y renovación de licencia de conducir en el ámbito de nuestra ciudad, aplicable a todo tipo de rodados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1631

Artículo 1°: Llévase a cabo en diferentes instituciones de la ciudad de Armstrong capacitaciones en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y primeros auxilios básicos, adhiriendo de esta manera a la Ley Nacional N°26.935 y a la Ley Provincial N°13.584 que dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de la misma, siendo uno de los objetivos de las políticas de salud del Municipio la difusión de estas técnicas como así también la realización de cursos para la ciudadanía en general.-

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será Defensa Civil de la ciudad. -

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar, como mínimo, dos cursos anuales de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y de primeros auxilios básicos, estableciendo como prioridad:

- Choferes bajo relación de dependencia municipal (barredora, chofer de recolector de residuos, traslado de materiales de reciclado, regadores, maquinarias en general);
- Personal del Área Municipal de Orden Público;
- Docentes y asistentes de clubes;

El establecimiento de grupos prioritarios se realiza teniendo en cuenta que los cupos de asistentes para los cursos son limitados. -

Artículo 4°: Créase un incentivo a la capacitación en RCP a todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años que obtengan por primera vez la Licencia Nacional de Conducir o su renovación, concediendo una bonificación en el arancel imputado al gasto administrativo municipal correspondiente a la obtención de la Licencia de Conducir o su renovación del 10% (diez por ciento) a todo aquel individuo residente en la ciudad de Armstrong que acredite haber realizado capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a través de la correspondiente certificación emitida por Defensa Civil Armstrong.-

Artículo 5°: La acreditación de capacitación en RCP mencionada en el Artículo 4° se realizará mediante la presentación de original o copia certificada del curso emitido por la institución o autoridad competente, estableciendo que la misma deberá tener un plazo no mayor a 5 (cinco) años con la finalidad de mantener actualizadas las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar básicas. -

Artículo 6°: Los gastos ocasionados para la organización, logística y ejecución de los cursos de capacitación serán solventados en su totalidad por la Municipalidad de Armstrong. -

Artículo 7°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 – API y sus modificatorias – Resolución General N° 015/11 - API; y,

CONSIDERANDO

Que la mencionada ley en su artículo 1º), último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55º) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1632**

Artículo 1º: Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2025 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente única sobre vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

Que, cada 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día de la No Violencia de género, representa una conmemoración global, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación;

Que, dicha convocatoria fue iniciada por el movimiento feminista latinoamericano y del Caribe en 1981 en conmemoración a la fecha en que fueron asesinadas las tres hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa) en República Dominicana de 1960 por la policía secreta del dictador Rafael Trujillo;

Que, según la Ley de Protección Integral Ley N° 26.485/2009, la definición de violencia contra las mujeres se expresa como “toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”;

Que, Se trata de la violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de ser mujer. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mismas, independientemente del ámbito en el que se produzca;

Que, en la provincia de Santa Fe existe la ley provincial N° 13.348, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (la cual adhiere a la ley nacional N° 26.485);

Que, la normativa mencionada, asimismo, considera la violencia indirecta, refiriéndose a toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón;

Que, es importante tener en cuenta que desde esta normativa provincial y en función al decreto reglamentario N° 4028/13(ley 13348) el término mujeres “comprende a aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo no al sexo asignado al momento del nacimiento, y de acuerdo a su vivencia interna e individual , incluyendo la vivencia personal del cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o

función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente”;

Que, según el Informe preliminar sobre muertes violentas de mujeres con elementos de violencia por motivos de género (femicidios, transfemicidios y travesticidios) en la Provincia de Santa Fe, Período del 01 de Enero al 18 de Noviembre del Año 2022, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, Subsecretaria de Legal y Técnica y Gestión de la Información Observatorio de violencias y Desigualdades de Género Publicación: 24 Noviembre de 2022; se registraron 22 femicidios, transfemicidios, travesticidios y muertes violentas de mujeres en eventos en los que se detectaron prima facie elementos de violencia de género en la provincia de Santa Fe. Las mayores acumulaciones se dieron en los meses de enero y octubre con un 22,7 % cada uno (5 casos en cada mes);

Que, la violencia contra las mujeres no cede: el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, registra 147 femicidios entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024;

Que, los diferentes tipos y dimensiones de violencia constituyen un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz al igual que los derechos humanos de mujeres y niñas;

Que, este año la ONU propone la campaña, “pintemos el mundo de color naranja”. ya que se considera al color naranja como un tono vibrante y optimista que representa un futuro sin violencia contra mujeres y niñas;

Que, nuestra localidad no es ajena a esta problemática resultando ser imprescindible la visibilización y acciones sistemáticas para batallar contra este flagelo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1396

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el día 25 de noviembre, con la clara intención de sensibilizar a toda la población respecto del flagelo de la violencia contra la mujer. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, noviembre 26 de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1342 que contempla la creación del Concejo Joven y su funcionamiento;
y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Joven comenzó a sesionar en las instalaciones del Concejo Municipal desde el 2018, con un gran y significativo trabajo por parte de los alumnos de las Escuelas, tanto en la elaboración de proyectos, como en el compromiso de los jóvenes en presentar trabajos enriquecedores, que atiendan a las necesidades de nuestra localidad;

Que, este proyecto incentiva la participación del joven adolescente en la vida legislativa municipal, estimulando su actuación efectiva en el desarrollo de la comunidad, con integración activa en el crecimiento cultural y social, en un marco de solidaridad con sus semejantes;

Que, atento a lo establecido en los considerandos anteriores, puede afirmarse que aportará un mayor y mejor desempeño de los jóvenes en el marco del programa Concejo Joven, la posibilidad de que los mismos puedan también reunirse en comisión, lo que les permitirá tener el acceso a la experiencia del desarrollo de una comisión, una mayor participación, posibilidad de consulta a los ediles, charlas debate con los compañeros, entre otros importantes beneficios que otorga el poder comisionar;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1634

Artículo 1°: Modifíquese el art. 6° de la Ordenanza N° 1342, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°) - Cada año, al inicio de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, el Presidente del Concejo fijará la fecha en la cual comisionará y sesionará el Concejo Joven; dos meses antes de las fechas fijadas, desde el Concejo Municipal, se dictarán 4 clases explicativas sobre el poder legislativo, su funcionamiento, y sus herramientas de trabajo (recinto, Ordenanzas, Declaraciones, Resoluciones, Actas de sesiones y Dictámenes de Comisiones). –

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La desatacada y exitosa carrera del bailarín Armstronense **Daniel Urquilla**; y,

CONSIDERANDO:

Que Daniel Urquilla es un bailarín profesional oriundo de la localidad de Armstrong;

Que a los 5 años de edad inició sus estudios de baile y al día de hoy tiene más de 20 años de experiencia como profesional de la Danza argentina, específicamente, Tango y Folklore;

Que durante toda su carera íntegro diversas compañías de baile;

Que sin duda las más destacadas fueron integrar el Ballet Folklórico Nacional, creado y dirigido por Santiago Ayala y Norma Viola, Tango Argentino dirigido por Claudio Segovia y Las Tres últimas Funciones en el Teatro Opera de Buenos Aires y con la despedida del célebre Maestro y Pianista Mariano Mores;

Que como bailarín y docente de la danza recorrió más de 28 países demostrándole al mundo entero lo que ama hacer;

Que ha estudiado intensamente, mascara neutra del método “*Jack Lecoq*” con el maestro Marcelo Savignone;

Que hoy en día se encuentra realizando el estilo “*DANZA BUTOH*” en el Legendario estudio de Ohno Kazuo, teniendo como maestro a Yoshito Ohno;

Que en marzo de 2014 regresó al Ballet Folclórico Nacional Argentino como asistente coreógrafo reuniendo a los mejores bailarines de Argentina y actuando en numerosos espectáculos y giras en Argentina y el exterior;

Que en el año 2019 se estrenó en Argentina el espectáculo “*El Legado*” del cual tuvo el privilegio de dirigir y coreografiar, obteniendo críticas favorables por numerosos artistas reconocidos;

Que la primera actuación y coreografía completa que realizó de Tango fue el espectáculo “*Todo o Nada*”, la cual en septiembre de 2022 ganó el Premio Japón de Tango 2022 patrocinado por la Federación Japonés-Argentina de Tango;

Que, en el año 2023, se encargó de dirigir y además coreografió el concierto y espectáculo de Tango Bardo “*Bardoísmo*” invitado desde Argentina donde posteriormente obtiene un

reconocimiento como puente entre Japón y Argentina en el 125 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Japón y Argentina;

Que a comienzos del corriente año creó y dirigió el espectáculo “*Pequeña Luces*”, interactuando con Niños de la escuela primaria de Shihobara y la Torqua Tango Orquesta, llenando el Teatro Yomiuri Tokyo;

Que en Agosto de este año, crea y dirige en el Teatro Sakura Hall Shibuya Tokyo, “*La segunda versión de Pequeña Luces*”;

Que en Octubre de 2024 participan con el “*Grupo Horizontes de Esperanza*”, grupo creado y dirigido por él y el maestro Mihoko Sakata. Se consagran ganadores del concurso, habilitándoles a bailar el día 25 de enero del 2025 en el escenario del Cosquín Argentina;

Que recibió por parte del Embajador de Argentina en Japón, Sr. Eduardo Tempone, invitación para bailar en noviembre junto a Mihoko Sakata en la Copa Argentina de Turf en Japón;

Que por todo lo expuesto precedentemente, este Bloque considera que es un hecho de estricta justicia reconocer la labor que desempeña cotidianamente el bailarín Daniel Urquilla, un armstronense que con su trabajo a nivel mundial prestigia nuestra ciudad dejándonos siempre en lo más alto;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1397

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara su reconocimiento al bailarín Daniel Urquilla como profesional de la Danza argentina de Tango y Folklore, Danza Butoh y por todos los logros obtenidos a los largo de toda su trayectoria, llevando la bandera de nuestra ciudad por todo el mundo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, noviembre 26 de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con juegos de carácter inclusivos en los distintos parques y paseos de nuestra ciudad destinados a personas con discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que este Bloque viene trabajando por la inclusión en todos sus aspectos desde hace muchos años promoviendo políticas que generen y faciliten la integración;

Que el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el ***reconocimiento del derecho del niño a participar en igualdad de condiciones con los demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas;***

Que la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes” dispone que los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades diferentes;

Que la Ley Provincial N° 12.967 en su artículo 18 ***“establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, deporte y juego”***. El ejercicio de estos derechos debe estar dirigido a garantizarles el descanso integral y los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, juegos recreativos, en especial aquellos que tengan carácter cooperativo y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con discapacidad;

Que con excepción del “Parque Bracito Fuerte”, que cuenta con algunos de estos juegos, el resto de los parques y paseos no los poseen, lo que genera que aquellos niños y niñas con discapacidad, tengan que trasladarse hasta el parque para poder disfrutar de ellos;

Que padres de niños con discapacidad nos han comentado que en nuestra ciudad hay niños/as, adolescentes que deben ir a localidades vecinas para poder utilizar los juegos inclusivos tales como las hamacas, las calesitas integradoras, etc.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar los juegos inclusivos en las plazas de la ciudad para el desarrollo físico, cognitivo, emocional, social de niñas, niños y adolescentes;

Que contar con juegos inclusivos en las diferentes plazas y plazoletas sería fundamental para los fines mencionados al inicio de la presente minuta;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3358

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda instale en los parques, plazas y plazoletas de nuestra ciudad juegos inclusivos para personas con discapacidad.-

ARTICULO 2°: Los mismos deberán ser aprobados por organismos competentes para garantizar las condiciones de seguridad necesarias.-

ARTICULO 3°: A lo dispuesto en el Art. 1° súmese la instalación de juegos para niños/as menores de 2 años.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

Que el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en memoria de las hermanas Mirabal, asesinadas en República Dominicana en 1960; y,

CONSIDERANDO:

Que la violencia contra las mujeres es un problema grave y extendido que afecta a millones de mujeres y niñas en todo el mundo;

Que la violencia contra las mujeres es una violación de nuestros derechos humanos y una barrera para el desarrollo y la igualdad de género;

Que cada 25 de noviembre en nuestro país, se visibiliza la problemática de la violencia de género y se pone en agenda el trabajo que se necesita para su erradicación;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Allí se definió que la violencia hacia la mujer era “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”;

Que es responsabilidad de todos, como sociedad y como gobierno, trabajar juntos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1398

Artículo 1º: Condena cualquier forma de violencia contra las mujeres y niñas.

Artículo 2º: Se compromete a trabajar en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 3º: Insta a la comunidad a unirse en la lucha contra la violencia de género.

Artículo 4º: Solicita al Ejecutivo Municipal que implemente políticas y programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, noviembre 26 de 2024.-

VISTO:

El reclamo de vecinos propietarios de lotes linderos a las vías férreas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la limpieza de predios respecto del mantenimiento de la ciudad es un trabajo que debe llevar adelante el municipio en pos de lograr tener una ciudad limpia y ordenada;

Que, es de vital importancia mantener la limpieza de los predios sobre todo aquellos cercanos o linderos a viviendas familiares;

Que, estos espacios generan no solo el hábitat ideal para la presencia de alimañas, roedores, víboras, sino que también, terminan siendo espacios utilizados para arrojar basura, empeorando de esta forma la situación de los que viven en los alrededores;

Que, asimismo, según la época del año, genera las condiciones favorables para la presencia de mosquitos, por lo que torna imposible permanecer en los patios sobre todo en épocas de altas temperaturas;

Que, esta situación provoca además una sensación de inseguridad, ante la peligrosidad que significa la posibilidad de que se pueda esconder alguna persona para cometer algún ilícito;

Que, es necesario dar respuesta a las problemáticas de los vecinos y necesidades de cada barrio y su entorno, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y seguridad de los mismos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3359**

Artículo 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría que corresponda, proceda al desmalezado y mantenimiento del predio que se encuentra a continuación de los lotes pertenecientes al loteo municipal 1, lindantes al FC, por reiterados pedidos de vecinos, ante el peligro que representa para la salud y la seguridad de quienes viven en la zona.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 26 de 2024.-